Don Alfonso

SELLO QVARTO: AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

En la Villa de Cabra en veinte y dos dias del mes de Enero de mil setecientos y cincuenta y dos años los Sres. Dn. Joseph Antonio Carreño Nuño, Alferez Mayor Dn. Pedro Chico de Guzman, Alcalde Ordinario mas antiguo Dn. Juan Sebastian Gonzalez de Cuenca, Regidor Caballero Procurador General Dn. Juan Lopez Mohedano, Dn. Joseph Nuño Bohorquez, Dn. Blas de Aguilera Jurado Dn. Pedro Chico de Guzman, Carlos Bohorquez de Cuenca, Dn. Joachin Ximenez Nuño de Mendoza, Dn. Pedro Gregorio Alvarez Bustos Perez Navarro, Dn. Pedro Bohorquez Navarro y Dn. Juan Sanz Carreño Procurador Sindico General, todos Juntos Como Cavalleros Regidores de esta Villa, para tratar y conferir los Cosas pertenecientes al bien Comun de esta Villa Estando Juntos dijeron: Que por quanto en el Presente Año se ha publicado por el Canalero Sirbiente de esta Villa, que se ha de Repartir Vino, Vinagre y Sabonas, por Abasto Como por Estanco para que Vuestra Merced Como Administrador Haga Postura a los Sres. Vezinos a la Medida y por Arroba de Vino Vinagre y Sabonas, y Vuestra Merced Estando presente dijo: Que se Vende el Vino por la Medida menor Dos Reales Cada Arroba de Buena Calidad a Cinco quartos la Cumbre libre para el Cabezo Vendedor y el Ynferior Calidad a quatro la Cumbre asimismo libre para el Vendedor en Vendarcillo Vinto por la Media menor Como se ha tenido en esta Villa Como de la parte de la Sierra la Rioja que es Muy grande en